"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): ARMAS DIAZ ESTHER
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-142-03
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 5 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDR Nº 1249-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 18/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 1575.87
Consultor/Regente que suscribió el plan: DELGADO PANDURO LUIS SANTOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/05/2017, Término: 21/05/2017
Nro Res. Inicio PAU: 131-2017-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 033-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.282U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Chorisia integrifolia* \| *Lupuna*		67.21	67.186	26.771	39,8%	39,8%

2	*Couratari guianensis* \| *Moena*		32.63	32.627	16.251	49,8%	49,8%
3	*Huberodendron swietenioides* \| *Achihua*		41.22	41.009	22.881	55,8%	55,5%
4	*Matisia cordata* \| *Sapote*		208.58	208.568	86.771	41,6%	41,6%
5	*Protium carana* \| *Caraña*		62.2	62.196	19.895	32%	32%

Fuente: Resolución N° 033-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/08/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 12:10:33

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.